

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»  
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»  
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»  
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»  
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## DEBATES SOBRE EL SOCIALISMO.

Recibimos con gran retraso el correo extranjero y nos falta tiempo para dar la reseña de la animada sesion que celebró el 17 el Parlamento alemán, en la que decidió la Asamblea por gran mayoría que el proyecto de ley contra los socialistas pasara á una comision de 21 diputados. La acusacion dirigida el dia antes contra el príncipe de Bismark por el socialista Mr. Bebel de que habia favorecido en otro tiempo el desarrollo del socialismo, obligó al canciller del imperio á tomar la palabra.

«Los diputados Mr. Bebel y Mr. Richter, dijo Mr. de Bismark, me han echado en cara que he contemporizado con los socialistas. Si al hablar así se quiere aludir á los esfuerzos que he hecho para mejorar la suerte de las clases obreras, es privarse de un gran bien para evitar un pequeño mal.

»No niego, por ejemplo, mis relaciones con monsieur Rodbertus, á quien no se querrá comparar seguramente con lo que hoy nos ocupa. Mr. Richter me ha reconvenido igualmente de abstenerme mas de lo que debia de tomar parte en las tareas parlamentarias. No obro así por gusto, sino que me veo obligado á ello por el estado de mi salud, debilitada por mis servicios.»

El príncipe de Bismark examina en seguida uno por uno los asertos de Mr. Bebel, y dice que jamás habia encargado á Mr. Richter que entablase en su nombre negociaciones con los socialistas. Añade que nunca ha entablado negociaciones con los miembros de ese partido, y que no considera sus conversaciones con Lasalle como negociaciones entabladas con un socialista. Declara que son inexactos todos los asertos de Mr. Bebel.

El canciller hace notar que Lasalle fué el que buscó esas conversaciones. Dijo que Lasalle profesaba opiniones nacionales y hasta monárquicas, si bien le era indiferente que el país fuese gobernado por una dinastía Hohenzollern ó por una dinastía Lasalle. (Risas).

El príncipe de Bismark añade que Lasalle era hombre de gran capacidad, hombre de talento y de saber, y niega que estén rotas sus relaciones con Lasalle.

«Yo nunca he pensado, dice, dar á nuestro país el sufragio universal. Le he aceptado con repugnancia como una tradicion de Francofort. No puedo admitir que el sufragio universal quede desautorizado por los resultados actuales. Verdad es que he sostenido asociaciones de produccion. Durante mi estancia en Inglaterra he aprendido á apreciar esa institucion; pero lo que ha dicho Mr. Bebel sobre este punto no es exacto. Tambien es falso que el socialista Fritze me haya enviado informes, y apelo en este punto al testimonio de Mr. Fritze.

Es cierto que envié al consejero íntimo Wagener á Gisenach para que me remitiera informes sobre las deliberaciones que tienen lugar en dicha ciudad. Creí que mi deber me obligaba á ello. Creo que el socialismo es un enemigo peligroso que amenaza gravemente al Estado y á la sociedad. Este partido invita, en efecto, todos los dias á los ciudadanos á derribar violentamente las instituciones existentes. Ha aplaudido el asesinato del general Mezentsoff, como si fuera un acto de justicia: se ha terminado un artículo sobre este particular con las palabras:

«Discite justitia moniti; es decir, ¡Cuidado! ¡Cuidado de qué? Simplemente del puñal del asesino de Mezentsoff, de la escopeta de Nobiling.

Si es preciso que vivamos bajo la tiranía de semejante sociedad de bandidos, se hará toda existencia imposible. Espero que el Parlamento apoyará al gobierno, y que se darán al emperador los medios de proteger su persona, á sus súbditos prusianos y á sus compatriotas alemanes. Es posible que haya todavía algunas víctimas por nuestra parte, pero todos los que así mueran podrá decirse que sucumben en el campo del honor por el bien de la patria.»

Se cree probable que el proyecto de ley sea aprobado con el concurso de los conservadores y de los liberales-nacionales si el gobierno acepta las enmiendas que estos últimos quieren introducir en la ley, conservado á esta su carácter estrictamente jurídico y temporal.

(«Provincias.»)

De «Los Debates.»

«El Fígaro» publica un artículo dedicado á hacer algunas reclamaciones sobre el proyectado matrimonio del príncipe imperial con la princesa Thira, asunto que, hace algun tiempo, fué el objeto de todas las conversaciones de París, y que hoy ha caido en el olvido más completo.

Dice el articulista de «El Fígaro» que, en su opinion, la idea de casar al príncipe imperial con la princesa danesa, es ya antigua y pertenece al general Fleury. Fingió este haber abandonado su proyecto; pero en sus viajes á Inglaterra siempre hacia recaer la conversacion sobre tal asunto, al cual prestaba tambien su apoyo el príncipe heredero de Inglaterra, sin que M. Rouher, á la sazón ministro de Estado, sospechára nada de lo que pasaba. Solamente la noticia del viaje del príncipe imperial al Norte, le hizo temer que el crédito del general Fleury se aumentaba á espensas del suyo propio.

El plan de la campaña matrimonial se trazó de la siguiente manera. Las proposiciones se harian por la corte de Inglaterra al rey de Dinamarca, y á la princesa Thira por su hermana la princesa de Gales. Si estas negociaciones daban el resultado que era de esperar, Luis Napoleon emprenderia un viaje al Norte, pasando por Copenhague, y si este viaje no producía resultados, se encubriria con uno aparente su verdadero objeto.

El rey de Dinamarca no hizo ninguna objecion, cuando se le propuso el proyectado enlace. Con respecto á sus otros hijos, ha sido Cristian IX bastante afortunado en sus matrimonios. Verdad es que tan afortunado padre puede vanagloriarse de que sus hijas han sido buscadas por su nobleza y por su belleza, y de que si su hijo es rey de Grecia se debe á los derechos de su nacimiento y á la posicion de aquel reino. Quien más le preocupaba era la princesa Thira, que todavía no habia sido solicitada por nadie. Tenia á la sazón veinticinco años, y así es que recibieron con júbilo la proposicion de la corte inglesa.

Además, no podia olvidar el rey de Dinamarca los servicios prestados por Napoleon III á su patria en los espinosos asuntos de los ducados de Holstein y Sleswig, y el celo desplegado por el gabinete de las Tullerías en el tratado de Praga.

Emprendió el viaje el príncipe imperial en Junio último, y fué recibido en Copenhague más que como

pretendiente, como pretendido. Excusado es decir que agradó á la princesa Thira. Permaneció algun tiempo entregado á las dulces delicias del amor, y cuando se marchó, varios asuntos positivos preocuparon la atencion de la corte danesa, tales como la edad del príncipe, que tiene dos años menos que la pretendida; la dote y el tren de casa que habian de tener los futuros esposos, en conformidad con su categoría; un palacio en Lóndres; una casa de campo; el «trousseau» de la princesa; una doncella para la misma; un mayordomo y un secretario para el príncipe, que no fuera M. Pietri, etc. Y así, todo en una escala tan modesta que no representase más que un gasto anual de quince mil libras esterlinas. Para todo esto fué necesario que los soberanos de Dinamarca hiciesen algunos sacrificios, pues el pequeño capital que la princesa Thira poseia en piedras preciosas no podia entrar en cuenta.

Pero cuando el príncipe Luis Napoleon volvió á pasar por Dinamarca, no se detuvo todo el tiempo que estaba convenido. Además, se habia dispuesto que la princesa Thira fuese algun tiempo á Inglaterra á casa de su hermana, y el príncipe la diria que fuese á Lóndres á ver á su madre la emperatriz Eugenia; pero esta última parte del programa no se cumplió, y todos se admiraron de que el príncipe marchase al lago de Constanza, bien lejos de donde se hallaba su futura esposa.

Estos han sido hasta ahora los incidentes del proyectado enlace frustrado, ó al menos suspendido, no por obstáculos políticos, como se ha dicho, sino por una cuestion económica. Podrá ser que Monsieur Rohuer, consultado por fin sobre las cláusulas del contrato, recobre, aumentando las dificultades pecuniarias, una parte de la influencia que ha perdido. Pero tampoco será extraño que el matrimonio acabe por terminarse, y no se querrá desistir de él por algunas libras esterlinas.

Este feliz proyecto asegura al príncipe imperial en Europa una situacion mejor que la que le pueda crear la política de sus partidarios en Francia.

Del «Diario de Barcelona:»

El buque español que segun un telégrama de Nueva-York del 19 del corriente ha naufragado en el Atlántico, salvándose los oficiales y tripulantes en número de 133, no es fragata sino el vapor de guerra «Pizarro» que procedente del apostadero de la Habana se dirigia al arsenal del Ferrol, para su desarme. El vapor «Pizarro» era uno de los buques mas antiguos y que se hallaban en peor estado en aquel apostadero. Era un vapor de ruedas, aparejado de bergantín, con dos chimeneas, de igual ó parecido plantar que el «Hernan Cortés», el «Colon», el «Blasco de Garay» y algunos otros que han ido desapareciendo de las listas de la armada por inútiles. Su construccion se remonta á 1848, y aun cuando en su época podia considerarse como un buque excelente y prestó como tal buenos servicios, hoy sus condiciones dejaban mucho que desear, dados los adelantos modernos, que han cambiado en un todo el plantar y condiciones de los barcos de guerra. Con buques de esta clase no se tiene marina de guerra mas que de nombre, y por desgracia en España, en vez de fomentar el ramo de marina como hacen todas las naciones, no se hace mas que cercenar de dia en dia con continua economía el último resto de vida que le queda. A continuar así,



dentro de muy pocos años nuestra armada pertenecerá á la historia. El vapor «Pizarro» y el «Hernan Cortés» estuvieron por mucho tiempo de estacion en Puerto-Rico. Montaban 4 ó 6 cañones.

De «La Crónica de Cataluña»:

Acaba de fallecer en Francia, Aurelio-Antonio I, ex-Rey de Araucania y Patagonia, cuyo verdadero nombre era Antonio de Tounens, antiguo abogado de Periguená.

M. de Tounens, de quien años atrás hablamos distintas veces á nuestros lectores, abandonó su despacho para pasar á América; recorrió la Araucania, y adquirió, segun parece, bastante influencia sobre algunas tribus de araucanos para hacerse proclamar Rey. Con objeto de organizar su nueva patria bajo el sistema europeo, Aurelio-Antonio quiso abrir en Francia una suscripcion nacional, que fué acogida con la mayor frialdad. La Araucania fué en aquella época atacada por Chile, quien se apoderó fácilmente de Aurelio Antonio y lo tuvo encarcelado en Nacimiento (1861): escapóse y volvió á ser preso, siendo juzgado por el tribunal de Santiago, que le condenó á ser encerrado como loco hasta que fuese reclamado por el Gobierno francés ó por su familia. Poco tiempo despues, fué embarcado para Francia, en donde, habiendo tomado el título de príncipe, fué perseguido por estafa por uno de sus acreedores. Desde entonces, Aurelio Antonio ha llevado una vida desgraciada y miserable. Diferentes veces intentó interesar la opinion á favor del reino que quería reconquistar en Araucania. El año último hallábase en el Hospital de Burdeos, y dirigia cartas circulares para escitar los sentimientos generosos de las almas caritativas acerca de su situacion. Ha fallecido en Tourtoirac, distrito de Periguená.

Alejandro 19.—El Banco otomano ha hecho un anticipo al Gobierno egipcio de 250.000 libras esterlinas con un interés de 7 por 100, reembolsable en 1.º de enero próximo. El empréstito podrá ser renovado por otro plazo de tres meses, hasta el primero de abril de 1879. Este anticipo ha sido hecho sin garantía, con la sola firma del Consejo de ministros, pero en él se ha estipulado que figurará como primer cargo en el arreglo financiero general garantizado por los territorios cedidos. Dicho anticipo, por el hecho de no estar garantido, es la señal precursora inmediata de la conclusion del referido arreglo financiero.

## Gacetilla.

Como si no fueran bastantes los espacios intermitentes y largos claros que ofrecen nuestras adolescentes aceras, hay que añadir ahora alguna solucion de continuidad con ínfulas de cuneta, que convendría se hiciera desaparecer antes que algun prógimo vaya á romperse algun hueso ó quedar desnarigado. No podemos menos de llamar sobre ello la atencion del señor encargado de la policia urbana, para que se interese antes por nuestras costillas que por las de las pipas ó toneles que por dicho resquicio se deslizan en un sótano de la calle del Rosario á que dá aquella solucion mas fácil y cómoda entrada.

Hoy la carne ha empezado á venderse á veinte y cuatro céntimos la tercia, precio verdaderamente fabuloso al que no está acostumbrado este vecindario, siendo la mayor parte de ella procedente de Argel en donde han tenido que acudir los cortantes, por no poderse proveer de reses del país.

Es muy extraño que cuando Menorca esporta en

cierta época del año gran número de cabezas de ganado de todas clases y especialmente vacunas, llegue el caso de no poder atender al consumo de la localidad; y este absurdo es producido por el malísimo sistema que siguen los propietarios y aparceros de no sembrar suficientes forrages para que todo el año pueda alimentarse suficientemente el ganado.

\* \* \*

Desde el 1.º al 20 del próximo octubre se hallará abierto el pago de la contribucion del primer trimestre del presente año económico en las recaudaciones de esta ciudad y Alayor.

Véanse los anuncios.

\* \* \*

Se encuentra en esta ciudad don Francisco Riutord Inspector de instruccion pública con el objeto de pasar visita á los establecimientos de enseñanza de esta isla.

\* \* \*

En el matadero de esta ciudad ha empezado en la tarde de hoy la matanza de cerdos para el consumo de la poblacion.

\* \* \*

Habiendo girado la visita á la fuerza de la Guardia civil el Coronel Inspector de dicha arma, sale mañana á bordo del vapor Puerto-Mahon.

\* \* \*

Segun telegrama del dia 26 se cotizaba el 3 por 100 interior á 15'07 en Madrid.

\* \* \*

Limpios los fondos del vapor-correo Puerto-Mahon, mañana á las 7 emprende su marcha para Alcedia y Barcelona al mando del capitan don Juan Thomás.

\* \* \*

A los señores pianistas y aficionados al piano recomendamos el siguiente suelto que leemos en la *Gaceta Musical de Paris*:

Entre los pianos expuesto por la seccion de España en el gran certámen del campo de Marte y cuya autenticidad española en algunos queda muy dudosa siquiera sea por partes principales como son las máquinas y teclados, sobresalen los pianos de la casa Bernareggi y compañía, de Barcelona, cuya casa acostumbrada á las mas distinguidas recompensas por sus trabajos en cuantas exposiciones ha tomado parte, viene nuevamente á darnos cuenta de sus adelantos. No hay que conocer mas aunque sea someramente, la organizacion de esa gran casa industrial para darse cuenta de su importancia. En sus almacenes se ven acertadamente amontonados los acopios de maderas que secan y disponen para responder á las condiciones climatológicas de países como España y sus Antillas. Una bien entendida division del trabajo en sus diferentes ramos de cerrajería, ebanistería, maquinaria, ajuste, etc., etc. proporciona el exámen de cada una de las partes que forma en junto el piano.

Esa casa ha expuesto en medio de tres pianos de forma vertical en diferentes sistemas, de cuerda oblicua y recta, un gran piano de cola de los llamados madera palisandro, estilo Erard, de una sonoridad realmente notable y de la mayor agradabilidad por la pureza de timbres. La pulsacion puede imprimirse en dicho piano con la mayor igualdad desde uno á otro extremo del teclado, permitiendo al artista alcanzar así, todos los efectos graduales y acentuaciones de sonoridad por él apetecibles. La prolongacion del sonido que dá á cada una de las notas del teclado, el perfecto y vigoroso escape de la máquina, permite expresar la melodía á gusto del artista mas exigente, y esa cualidad que hace el instrumento de que nos ocupamos, tan digno de ser resesñado, la tiene tambien en las octavas del centro del piano, cosa muy poco comun. Las octavas agu-

das tal vez sean hasta demasiado, que en cambio tienen por extremo bajos potentes de una homogeneidad sin dureza tan difícil de alcanzar en la sonoridad grave. El único reproche que podemos hacer al sistema de fabricacion á que pertenece el piano de que venimos hablando, sistema mal llamado *Anglo-Americano* por pertenecer por entero ese honor á nuestros Pleyel, Erard, Hers y de cuyo sistema por habernos ocupado tantas veces es inútil nada digamos aquí, sino es hacer la observacion de que en pasajes de notas rápidas la gran potencia fónica, repercute á veces con tal intensidad que produce alguna confusion de vibraciones, pues al recorrer todo el largo de la tabla armónica, esta las robustece demasiado. Lo difícilísimo, nuestro ideal, diríamos con gusto; seria que entre los dos extremos de la tabla armónica, las vibraciones se igualaran en gradacion perfecta de la potencia de cada nota.

Hechas las observaciones que acabamos de apuntar bajo un punto de vista general, concluiremos diciendo, que el conjunto de los pianos de los señores Bernareggi y Compañía, es excelente; que los instrumentos que salen de su reputada casa horran en alto grado á la industria española y dignos bajo todos conceptos de ponerse al lado de los pianos mas notables presentados en el gran certámen por otras naciones y de cuyos productos nos hemos ocupado ya.

A nuestro entender no hay en España otra manufactura de pianos que la nombrada que pueda ser repetada por nuestra importacion.

\* \* \*

Precio que han tenido en esta ciudad durante la presente semana los artículos que se espresan á continuacion, incluso en él, el derecho de consumo:

MEDIDA Y PESO DECIMAL.	Pesetas.	Cénts.
Trigo del país. . . . . hectólitro.	28	00
Id. candeal. . . . . »	27	50
Cebada del país. . . . . »	13	20
Id. navegada. . . . . »	17	50
Harina de 1.ª flor. . . . . 100 kigs.	48	00
Id. de 2.ª . . . . . »	46	00
Id. de 3.ª . . . . . »	39	50
Garbanzos regulares. kilógramo.	0	60
Arroz cepillado bueno . . . . . »	0	75
Id. moreno 2 pasadas y bueno. . . . . »	0	55
Carnes de vaca y ternera . . . . . »	1	50
Id. carnero . . . . . »	1	37
Id. de tocino. . . . . »	2	20
Aceite olivo. . . . . litro.	1	75
Petróleo. . . . . »	0	65
Vino tinto . . . . . »	0	38
Aguardiente 19º . . . . . »	0	80
Paja de trigo . . . . . 100 kigs.	12	00
Carbon vegetal . . . . . »	9	50

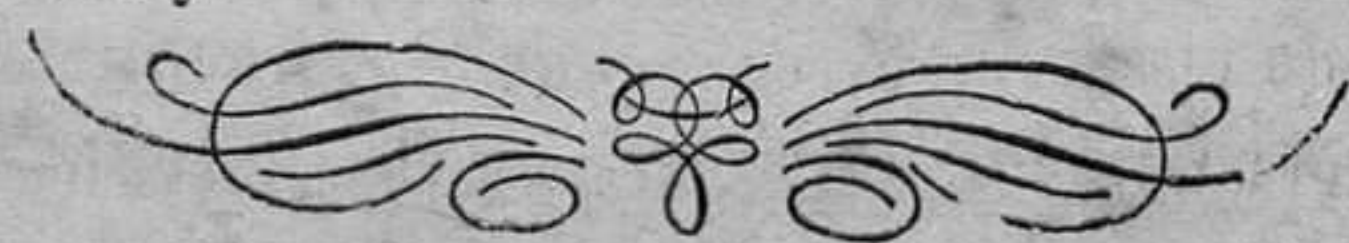
### EQUIVALENCIAS.

La cuartera menorquina equivale á	74.220	litros.
El quintal id. »	41.631	kilóg.
El cuartan id. »	4.204	litros.
El cuarter id. »	5.900	id.

## Junta Municipal de Beneficencia.

Los baños abiertos al público en los bajos del edificio que ocupa el Hospital civil de esta ciudad, quedarán cerrados el dia 30 del corriente mes.

Lo que se anuncia para la debida publicidad, Mahon 28 setiembre de 1878.—El Presidente, José Vidal Ruby.





## LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO. (1)

(Continuacion.)

ladas con los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 se otorgarán solamente á los hijos y nietos legítimos.

Art. 94. Se excluirá del servicio á los mozos que se hallen comprendidos en cualquiera de los párrafos de los dos artículos precedentes, aun cuando no aleguen su excepcion al tiempo de hacerse el llamamiento y declaracion de soldados, ni al de su ingreso en caja si reuniendo en esta época las circunstancias necesarias para gozar de la excepcion no pudieron alegarla entonces por no haber llegado á su noticia algun acontecimiento indispensable para que les fuera otorgada.

Las excepciones del art. 92 podrán alegarse tambien en el acto de llamamiento y declaracion de soldados de los tres reemplazos sucesivos, cuando las circunstancias que las motiven ocurran despues del dia señalado para el ingreso en caja; pero las de los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º solo podrán admitirse justificando que el mozo ha mantenido á su padre, madre, abuelos ó hermanos respectivamente.

Para el otorgamiento de estas excepciones serán citados previamente los demás mozos interesados, y las bajas ocurridas en el Ejército por esta causa se cubrirán por los mozos del mismo sorteo á quienes corresponda.

Art. 95. Los mozos á quienes se hubiese otorgado algunas de las excepciones contenidas en el art. 92 quedarán obligados á presentarse al acto del llamamiento y declaracion de soldados en cada uno de los tres reemplazos siguientes: y si hubiere cesado su excepcion, ingresarán por el tiempo de cuatro años en el servicio activo ó en la clase de reclutas disponibles, segun la suerte que les correspondió en su reemplazo, completando despues en la reserva los años que les falten hasta extinguir los ocho prevenidos en el art. 2.º

Así en este caso como en el de ser destinados al servicio activo por no tener inutilidad física los mozos á quienes se refieren los artículos 87 y 88, serán dados de baja los suplentes que hayan ido al servicio en su lugar.

### CAPITULO X.

*De los mozos que han extinguido ó sufren condena y de los procesados por causa criminal.*

Art. 96. El mozo que al tiempo de ser entregado en caja el cupo de su pueblo haya sufrido una condena de inhabilitacion de cualquiera clase, confinamiento, destierro, sujecion á la vigilancia de la autoridad, reprension pública, suspension de cargo público, derecho político, profesion y oficio, caucion ó multa, ingresará en cualquiera de los cuerpos del ejército activo si les correspondiese servir en él.

Quando hubiese sufrido cualquiera otra pena, será destinado precisamente á los cuerpos de guarnicion fija de las posesiones de Africa, donde extinguirá todo el tiempo de servicio activo que le hubiese correspondido.

Art. 97. En cuanto á los mozos á quienes hubiese tocado la suerte, y que al tiempo de hacerse la entrega en caja se hallasen sufriendo una condena, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Si la pena impuesta es la cadena, reclusion, extrañamiento ó presidio mayor, no ingre-

sará en las filas el penado, y se llamará en su lugar desde luego al mozo á quien corresponda; pero si por cualquier causa terminase la condena antes de cumplir este el tiempo de servicio activo; se le dará de baja en las filas y le reemplazará el penado, quien servirá el tiempo ordinario en los cuerpos de guarnicion fija en las posesiones de Africa.

Segunda. Si la pena impuesta fué presidio correccional, ó la de prision mayor, menor ó correccional, luego que extinga el mozo la condena, si no cuenta la edad de 30 años cumplidos, será destinado á uno de los cuerpos de guarnicion fija de las posesiones de Africa, donde cumplirá el tiempo de su servicio activo.

Tercera. Si la pena impuesta al mozo fué la de confinamiento, la de inhabilitacion de cualquiera clase, destierro, sujecion á la vigilancia de la Autoridad, reprension pública, suspension de cargo pública, derecho político, profesion ú oficio, arresto mayor ó menor, ingresará el mozo sin demora por cuenta del cupo del pueblo en que haya sido declarado soldado en la caja de la provincia á que corresponde el punto donde está cumpliendo la condena.

Cuarta. Si la pena es de relegacion, el mozo ingresará en el cuerpo del ejército de Ultramar á que le destine el Gobierno, y á cuenta del cupo del pueblo en que se le haya declarado soldado.

Art. 98. Fuera del caso establecido en la regla 1.ª del artículo anterior, no se llamará nunca al suplente para cubrir la plaza del mozo condenado á sufrir cualquiera de las penas mencionadas, ni mientras el penado sufre la condena, ni cuando despues de haberla extinguido deja de ingresar en las filas por tener mas de 30 años, aunque resulte para el Ejército la pérdida de un soldado.

Art. 99. Si al tiempo del ingreso en caja el mozo á quien tocó la suerte se halla procesado por causa criminal, se llamará en su lugar al suplente á quien corresponda.

Quando recayere sentencia ejecutoria que absolviera al reo, ó le imponga una de las penas designadas en las reglas del art. 97, desde la segunda inclusive en adelante, el mozo procesado entrará á servir en el Ejército, segun lo establecido en las mismas reglas, y se dará de baja desde luego al suplente.

Quando el mozo procesado se halle en libertad bajo fianza, y el Ministerio fiscal no haya pedido contra él mayor pena que alguna de las designadas en el art. 97 desde la regla 2.ª inclusive, no se llamará al suplente, quedando sin cubrir la plaza hasta que terminada la causa entre á servir el mozo procesado, segun las reglas establecidas.

### CAPITULO XI.

*Del llamamiento y declaracion de soldados.*

Art. 100. El acto del llamamiento y declaracion de soldados empezará el segundo dia festivo del mes de febrero.

Art. 101. No podrán concurrir á dicho acto los Concejales que sean parientes, por consanguinidad ó afinidad hasta el cuarto grado civil inclusive, de alguno de los mozos sujetos al llamamiento.

Si en virtud de esta disposicion no concurrese número suficiente para que el Ayuntamiento pueda tomar acuerdo, los Concejales parientes de los mozos serán sustituidos por igual número de Regidores del Ayuntamiento del primer año inmediato anterior, que no se hallasen en el caso indicado, ó del segundo año y siguientes.

Si tampoco de este modo pudiera completarse el Ayuntamiento, se acudirá al número de contribuyentes que al efecto fuese necesario, descendiendo desde el mayor hasta el menor; y si aun así no se encontrase número suficiente, se preferirá á los pa-

rientes mas lejanos; entre los de igual grado á los que sean ó hayan sido Concejales, y despues de estos á los que paguen mayor cuota de contribucion.

Art. 102. Reunido el Ayuntamiento en el dia que fija el art. 100, se reconocerá la medida á vista de los talladores, y constanding por declaracion de éstos que se halla exacta para los efectos prevenidos en el art. 88, se llamará al mozo á quien haya correspondido el núm. 1.º en el sorteo, y se procederá á su medicion en linea vertical á presencia de los concurrentes.

El mozo tendrá los pies enteramente desnudos, y si así no llegase á la talla fijada en dicho art. 88, se anotará como falto de ella y se llamará al número que sigue, sin perjuicio de alegar el mozo número 1.º la exencion ó exenciones que le aristan y que justificará, si reconocido de nuevo ante la Comision provincial fuese declarado con talla suficiente.

Quando el mozo no guardase la posicion natural debida al tiempo de tallarse, el Alcalde podrá apercibirle hasta tres veces para que la guarde, y si no produjese resultado este apercibimiento, la misma Autoridad le impondrá una multa de 5 á 50 pesetas, sin perjuicio de sujetarle si fuese necesario á nueva medicion en cualquiera de los dias inmediatos, quedando entre tanto detenido y en observacion.

Si tuviese la talla, se anotará así, y se procederá al exámen de las otras cualidades que son necesarias para el servicio.

Art. 103. En las poblaciones en que haya guarnicion de fuerza del Ejército, se destinará cada dia un sargento de la misma por el Gobernador militar ó Comandante de armas, de modo que turne este servicio entre todos los sargentos, en la forma que el mismo Jefe determine.

En las poblaciones donde no hubiere guarnicion, prestarán este servicio los sargentos que en ellas se encuentren por disfrutar licencia temporal ó corresponder á la reserva, y siempre con arreglo al turno que establezca el Gobernador militar ó Comandante de armas.

Quando no hubiese sargentos que practiquen la medicion, se confiará esto á persona inteligente nombrada por el Ayuntamiento. En este último caso, el mismo Ayuntamiento señalará y abonará de fondos municipales una gratificacion al tallador que hubiera nombrado, la cual percibirá tambien el sargento que no disfrute haber alguno del Estado.

Siempre que sea posible presenciará tambien la talla de los mozos un oficial de la guarnicion ó de la reserva, ó que se encuentre en situacion de reemplazo, nombrado por el Gobernador militar ó Comandante de armas, para procurar que el tallador cumpla con exactitud su cometido.

Donde no hubiese oficiales de ninguna clase, pertenecientes al servicio activo, concurrirá un oficial retirado, si á invitacion del Ayuntamiento se prestase voluntariamente á desempeñar este servicio.

Art. 104. El mozo ú otra persona que le represente expodrá en la misma sesion en que fuere llamado todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio, sobre lo cual le hará el Ayuntamiento la oportuna invitacion; advirtiéndole que no será atendida ninguna excepcion que no alegue entonces aun cuando se le excluya en el art. 86 ó en el 88.

A los mozos que aleguen exencion ó exenciones se les expedirá certificacion en que consten las que hubieren alegado.

Art. 105. En el acto se admitirán, así al proponente como á los que le contradigan, las justificaciones que ofrezcan y los documentos que presenten.

En seguida, y oyendo al Concejal que haga las veces de Síndico, determinará el Ayuntamiento de-

(Continuará.)

(1) Véanse los números 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, y 1663.



## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

San Wenceslao mar. y el bto. Simon de Rojas conf.

### CULTOS.

Corte de Maria. —Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Refugio, en las Concepcionistas.

Parróquia de Sta. Maria, mañana á las 7 misa meditada y comunión para los Asociados al Apostolado de la Oracion, á las 10 misa mayor con plática sobre el S. Evangelio. Por la tarde despues de vísperas será la esposicion de S. D. M. Rosario rezado y Trisagio, sermon por el Rdo. P. Alegret Pbro. estacion cantada y los acostumbrados actos de Desagravios y Consagracion, y por fin el Corazon Santo y la Reserva.

Ermita de Ntra. Sra. de Gracia, mañana á las 4 y 1/2 de la tarde habrá Rosario, sermon de ánimas que dirá el Pbro Sr. Cardona y Orfila y los gozos cantados.

### Santo de mañana

La dedicacion de San Miguel Arcangel.

## Movimiento del Puerto.

### Comandancia de Marina.

Entrados el 27.

De Pernambuco en 57 dias corbeta Rosa y Carmen, Cap. D. Salvador Maristañy, en lastre.

Despachados el 28.

Para Palma Gta. Rayo con café y efs. pat. Gabriel Marsal.

Para Ciudadela pbot. Antonieta Sancho con efs. pat. Andrés Marqués.

Para Barcelona con efs. y la corresp. vapor Puerto-Mahon, Cap. D. Juan Thomás.

### PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 25.—5'30 t.

Mahon 28.—9'13 m.

Vuelve á haber tirantéz de relaciones entre Rusia é Inglaterra; en las cuestiones de Asia los rusos están resueltos á mantener sus pretensiones.

La fiebre aumenta en Menfis.

En Santo Domingo se ha establecido un gobierno provisional.

Interior, 14'77.

Exterior, 15'30.

Bonos, 85'75.

Madrid 26.—5'40 t.

Mahon 28.—9'23 m.

La familia real y el Gobierno han asistido á las honras fúnebres celebradas en el Escorial por doña Mercedes; el Gobierno regresará esta noche y la familia real mañana.

Se considera inevitable la guerra entre Inglaterra y Afghanistan.

## Anuncios.

### Instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Mahon.

El dia 1.<sup>o</sup> de octubre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el salon para actos públicos de este Instituto la solemne inauguracion del curso académico de 1878-79.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de todas las personas que gusten concurrir al referido acto.—Mahon 28 Setiembre de 1878.—El Director, Diego Monjo y Vicens.

### Recaudacion de Contribuciones por el Banco de España, en Mahon y Villa-Cárlos.

Publicada por la Administracion-económica de esta Provincia, la circular anunciando la obligacion que tienen todos los contribuyentes de satisfacer las cuotas del primer trimestre del corriente año económico, á partir del dia 1.<sup>o</sup> del mes de Agosto; y en cumplimiento de lo que preceptua dicha circular y el art 16 de la instruccion de 3 de diciembre de 1869, se participa que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en este distrito municipal en los dias 1.<sup>o</sup> al 20 del mes de octubre, de nueve á una, y en Villa-Cárlos en los dias 22 al 27 del mismo, de nueve á doce del dia, en los puntos de costumbre.

Igualmente se cobrarán los complementos de 1875-76 ó sea bonificacion. Y para inteligencia de los contribuyentes se hace público por el presente. Mahon 28 Setiembre de 1878.—José Carreras.

### Recaudacion de Contribuciones por el Banco de España en Alayor.

La recaudacion del 1.<sup>o</sup> trimestre territorial de 1878-79 y atrasos ó sea bonificacion, tendrá lugar en esta Villa desde el dia 1.<sup>o</sup> al 19 del próximo octubre de nueve á una del dia, calle de las Novias.

Los señores propietarios residentes en Mahon podrán satisfacer sus cuotas en la recaudacion de dicha ciudad el dia 20 del próximo octubre de nueve á doce.

Lo que se hace público para la mayor inteligencia de los contribuyentes.—Alayor 28 Setiembre de 1878.—D. Tremol.

### Sociedad La Aurora.

Esta sociedad dará baile el domingo próximo dia 29 del actual en el Teatro de esta Ciudad empezando á las 8 y media de la noche y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>o</sup> Para que tenga lugar el baile, será preciso que antes de las doce del mismo dia se hayan suscritos por lo menos 80 sócios.

2.<sup>o</sup> Estos tendrán derecho al sorteo de 64 palcos, con obcion además á todas las entradas de señora que soliciten.

3.<sup>o</sup> Los que deseen concurrir en traje de máscara deberán verificarlo vestidos con decencia, en cuyo caso deberán descubrirse á presencia de una comision á la entrada en el local.

4.<sup>o</sup> Se recuerda á los concurrentes lo dispuesto en los arts. 9.<sup>o</sup>, 11, 12 y 13 del Reglamento de dicha Sociedad que estará de manifiesto á la entrada del Salon.

5.<sup>o</sup> El importe de cada suscripcion será de una peseta.

Mahon 27 de setiembre de 1877.—La Comision.

## Aviso al público.

En el establecimiento de los Sres. Gorrias é hijo calle del Castillo 8 en Mahon, se encontrará:

Aguardiente doble anisado á 12 cénts la libra.			
Anicette.	Id.	id.	id.
Caña.	id.	id.	id.
Ginebra.	id.	id.	id.
Crema de Café, Rosa, Menta,			
Marrasquino, Curacao á 20 id.	id.	id.	id.
Cognac y Rom.	25 id.	id.	id.
Jerez seco	id.	id.	id.

Todos estos licores se dan á la prueba antes de comprarlos.

La venta se hace al por mayor y al contado.

## Para vender.

Lo está el jardin situado en la carretera de San Clemente, propio de D.<sup>a</sup> Francisca Brisolará Constanta de casa, paterre para flores, dos huertos con árboles frutales, noria con montaje de hierro, dos cisternas, estanque, etc. etc.

## Para vender.

Lo están las fincas siguientes que se rematarán en pública subasta en la plaza de la Constitucion á las doce del dia doce de Octubre próximo venidero, si la postura fuere competente á juicio del dueño D. Bernardino Pons y Tutzó ó de su representante.

1.<sup>a</sup> Una estancia con una huerta de regadío denominada *El Barrancó* del término de Villa-Cárlos.

2.<sup>a</sup> Una casa situada en Mahon calle de Isabel 2.<sup>a</sup> número 50.

El pliego de condiciones obra en poder del pregonero público.

## Para alquilar.

Lo están con muebles los altos de la casa calle del Castillo núm. 74, informarán en el núm. 78.

## Sirvienta.

Se desea una para todos los quehaceres de una casa.

En esta imprenta darán razon.

## Bañuelos.

Los habrá los domingos y dias festivos en la casa del tio Pepe, calle del Castillo número 161.

“Cada cosa á su tiempo.”

## Bañuelos al estilo de Palma.

Los habrá todos los domingos y dias festivos en casa del Sr. Miguel, calle de la Plana núm. 19.

## Bañuelos.

Los habrá todos los dias en la calle de la Plana casa de Campos.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.